



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de octubre de 2010

No. 62

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 720-BI, 1135-AI, 3124, 686-BI, 687-BI, 3198, 3196, 3201, 3205, 3203, 3202, 1066-AI, 3190, 3191, 1106-AI, 3213, 706-BI, 3208, 3209, 705-BI, 1131-AI, 3214, 3005, 3323, 1105-AI, 3192, 3324, 1142-AI, 3317, 3210, 3312 y 3313.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3254, 3327, 3316, 3328, 3255, 3333, 3334, 3335, 1112-AI y 3215.

HEROES DEL BICENTENARIO: "GERTRUDIS BOCANEGRA"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IV. Por su parte, el artículo 4o. fracción XI de esta LAS, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas afectadas por desastres naturales.
- V. El artículo 19 de la LAS, establece que: "La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal".

Los recursos que aporten las partes quedarán expresamente afectos a los fines del acuerdo respectivo y sujetos al régimen legal que les corresponda. La gestión de los mismos quedará a cargo de la estructura administrativa que establezcan, coordinadamente, la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

- VI. Asimismo, el artículo 29 de la referida LAS, dispone que en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el "DIF NACIONAL" actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 Fracción IV y 19 fracción XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en el objetivo 17, del eje rector No. 3: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a población en condiciones de emergencia, con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución del objetivo número 17 del PND que a la letra dice: "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud".
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social conforme a las normas de salud, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno en fecha 31 de diciembre de 1986.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan s/n, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Estado de México.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de México asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, específicamente en la atención a población en condiciones de riesgo y/o emergencia, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones X, XII y XV y 15 fracción XVII, en relación con el 16, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el otorgamiento de apoyos para atender a la población en riesgo o situación de emergencia, en el marco de las acciones que en la materia impulsa el DIF NACIONAL.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- El "DIF NACIONAL" aportará recursos pertenecientes al ejercicio 2010 por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición entre otros bienes de: colchonetas, cobertores, cobijas, mantas o algún otro de los considerados en los Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o la que haya sido registrada bajo dicha característica en la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL", en la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) En su caso, celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable;

- e) Entregar al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, de conformidad con la normativa aplicable;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los apoyos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las acciones de apoyo; y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, lineamientos y demás aplicables conforme a la legislación.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite.

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Las partes acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos no se deberán usar los apoyos otorgados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este convenio.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
"DIF ESTATAL"	MTRA. ADRIANA RICO GARCIA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

TRANSPARENCIA

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, el "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/ o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de julio de 2010).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "Inmatriculación judicial", expediente 858/2010, promovido por CASTELLANOS RENTERIA CELIA, respecto del inmueble denominado "El Tepetate", ubicado en calle Aldama sin número, esquina cerrada de Aldama, Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, con una superficie de 2,471.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 69.60 metros con David Zaga; al sur: 67.60 metros con parcela ejidal de Isabel Guerrero; al oriente: 36.00 metros con parcela ejidal de Tomás Espinosa; y al poniente: 36.00 metros con Daniel Fernández Torres.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

720-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 870/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por MIGUEL ANGEL VIVANCO GALLARDO, respecto del inmueble que se ubica en la calle 21 de Marzo número 21, colonia Zoquiapan, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con solar 36; al sur: 25.00 metros con solar 40; al oriente: 12.50 metros con solar 37; al poniente: 12.50 metros con calle 21 de Marzo, con una superficie total de 312.50 metros cuadrados

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

720-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 811/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por ALEJANDRO SUAREZ RIVERA, respecto del inmueble que se ubica en la calle Morelos esquina con calle Francisco I. Madero y callejón del Oro, en el pueblo de San Francisco Acuatla, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 35.60 metros con Francisco Suárez y 60.40 metros con Ricardo Muñoz; al sur: 96.00 metros con calle Francisco I. Madero; al este: 19.00 metros con callejón del Oro; al oeste: 19.00 metros con Avenida Morelos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

720-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SILVESTRE HERNANDEZ GUTIERREZ, promovió en el expediente número 898/10, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno sin nombre, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, sin número del pueblo de San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie aproximada de 740.20 metros cuadrados, con veinte centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.65 metros cuadrados y 38.20 metros y colinda con Silvestre Hernández Gutiérrez y José Huerta Osorio actualmente Francisco Espinoza Sánchez, al sur: en 23.95 metros y colinda con Avenida Adolfo López Mateos, al oriente: en 27.40 metros y colinda con Esther Gutiérrez López, al poniente: 21.30 metros y 5.20 metros y colinda con Silvestre Hernández Gutiérrez y Petra Domínguez.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer de México. Se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 926/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por SILVESTRE HERNANDEZ GUTIERREZ, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos s/n, del pueblo de San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.65 metros y linda con Alfonso Gutiérrez Osorio, actualmente Silvestre Hernández Gutiérrez, al sur: 15.55 metros y linda con Avenida Adolfo López Mateos, al oriente: 18.80 metros y linda con Petra Domínguez, al poniente: 17.80 metros y linda con Alfonso Gutiérrez Osorio actualmente Silvestre Hernández Gutiérrez. Con una superficie de 287.30 m2 (doscientos ochenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de esta diligencias. Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por PATRICIA DIAZ BARRERA y en representación de su menor hija DIANA VICTORIA MENDEZ DIAZ en contra de JESUS ISAAC MENDEZ MORENO, con el número de expediente 141/2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado JESUS ISAAC MENDEZ MORENO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber al demandado que la actora le reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. II.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija DIANA VICTORIA MENDEZ DIAZ. III.- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija DIANA VICTORIA MENDEZ DIAZ. IV.- La pensión alimenticia bastante y suficiente para poder cuidar de la persona de la parte actora PATRICIA DIAZ BARRERA y de la menor DIANA VICTORIA MENDEZ DIAZ. V.- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando su pretensión en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintidós de mayo de dos mil nueve la actora contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Que durante su matrimonio procrearon una hija que nació el siete de enero de dos mil diez, y recibe el nombre de DIANA VICTORIA MENDEZ DIAZ, tal y como se acredita con el acta de nacimiento. 3.- Que es el caso que su relación de pareja siempre fue cálida y amorosa hasta el mes de mayo de dos mil nueve, días antes de casarse el hoy demandado JESUS ISAAC MENDEZ MORENO, se molestó por que le expresó a la actora que tenían que aclarar quien manejaría el aspecto económico en su matrimonio y dijo que sería él por ser el hombre de la casa, y la actora expresó que pensaba manejar el dinero que ella obtuviera de su trabajo, el que utilizaría de todas formas para la casa, el se molestó fuertemente al grado de que en un arranque sacó sus cosas de la construcción a donde habíamos convenido el tendría su consultorio dental, se molestó que pensó que no se casaría con la actora PATRICIA DIAZ BARRERA. 4.- Es el caso que después platicaron y se reconciliaron, por lo que el día fijado se casaron y se fueron de luna de miel, la actora llevaba algo de dinero extra que había ahorrado desde hace meses, pero resultó que durante el viaje el demandado le comentó que en realidad el no llevaba nada de dinero, que si queríamos algo la actora tendría que cubrir sus costos, lo que ocasionó nuevamente discusiones y para la actora no sabía que pensar de la actitud del demandado, la realidad es que el dinero que ella tenía ahorrado, lo quería como respaldo para lo que se ofreciera y para los días posteriores a la luna de miel, pero dadas las circunstancias se vio obligada a pagar todos los gastos. 5.- Es el caso que llegaron de la luna de miel el treinta de mayo y al día siguiente el demandado le informó a la actora que ya no tenía trabajo, que no encontraba y que en el ISSEMYM ya no lo llamaban, pero que la actora sí tenía trabajo y que mientras podrían estar así. 6.- El caso es que al darse cuenta la familia de la actora le consiguieron trabajo al demandado y aunque lo aceptó se mostró siempre molesto e irritado con la actora y su familia, por lo que discutían a cada rato. 7.- El demandado se empezó a comportar diferente, había empatía, le decía a la actora que su obligación debía ser comportarse como su esposa, pero solo lo traducía a lo que le importaba, que fuera más cariñosa y amorosa, no obstante la actora desconocía su embarazo. 8.- El demandado siempre

estaba molesto y en esa semana mencionó varias veces que quería divorciarse, por que no la aguantaba ella le pidió varias veces que se reconciliaran pero el no cedió. 9.- Por todo lo anterior el domingo siete de junio de dos mil nueve, la actora quería estar sola y pensar, decidió salir a un parque para pensar. 10.- Es el caso que cuando la actora se dio cuenta su esposo la llamó muy agresivo y la insultó y le dijo que si estaba con alguien, cuando la encuentra le gritó y le dijo que terminaba todo, y la corrió de su casa. 11.- Es el caso que una hora más tarde el demandado llevó todas las pertenencias de la actora a casa de los padres de esta. 12.- Más adelante la actora supo que el demandado había renunciado al trabajo y que continuaba realizando suplencias en el ISSEMYM, pasaron los días y la actora fue al médico y se enteró que estaba embarazada. 13.- Es el caso que cito la demandada cito a su esposo, el hoy demandado en julio de dos mil nueve, y le comunicó que estaba embarazada y el demandado fue a hablar con los padres de la actora, creando solo problemas familiares, porque ella quería regresar con su esposo. 14.- Después como a mediados de agosto de dos mil nueve, el demandado le dio una carta a PATRICIA DIAZ BARRERA donde la insulta e injuria gravemente, diciéndole que había andado con otra persona y dudaba que el hijo que esperaba fuera de él, que no quería saber nada de ella ni de su hijo, y luego rompió la carta. 15.- A solicitud de la actora se volvieron a reunir para insistir en continuar su relación y explicarle que se encontraba mal de salud, pero el demandado respondió diciendo que quería saber nada de ella que lo llamara cuando naciera la bebé para hacerle una prueba de ADN. 16.- Poco después el demandado fue a ver al papá de la actora y le dijo de sus dudas sobre la paternidad y desde ese día no han vuelto a saber del demandado. 17.- Aunado a todo lo anterior, desde que se casaron la actora solo recibió malos tratos e injurias del ahora demandado e incluso a últimas fechas donde no quiso conocer a su hija y le ha reiterado que solo la tomará en cuenta si le hacen una prueba de ADN, tal y como lo acredita con los mensajes que le ha enviado a su celular. 18.- El demandado nunca ha cumplido con sus deberes alimentarios y no le dio atención médica durante el embarazo a la parte actora. 19.- El demandado nunca y se ha preocupado por la guarda y custodia de la actora ni mucho menos de su hija. 20.- Por todo lo anterior la actora se vio obligada en la vía y forma propuestas.

Por lo que el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente le represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efecto la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3124.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 05/2009.

C. JUAN MANUEL VELASCO GARCIA y ROMAN GRANADOS VALLE.

En el expediente 05/2009, ALEJANDRO APARICIO CRUZ, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil plenario de posesión, demandando en contra de JUAN MANUEL VELASCO GARCIA y ROMAN GRANADOS VALLE que se declare por sentencia judicial, que el hoy promovente, tiene mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en Ingenieros Topógrafos, lote nueve manzana cien, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero de los demandados JUAN MANUEL VELASCO GARCIA y ROMAN GRANADOS VALLE, a quienes se les emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. La Secretaría deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca el demandado a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Expidiendo a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

686-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MARINA FELIPE MARTINEZ.

En los autos del expediente número 913/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), SONIA CALDERON AVILES, reclama de MARINA FELIPE MARTINEZ, la usucapión respecto del lote de terreno número 18 (dieciocho), de la manzana 61 (sesenta y uno), barrio Tlatel-Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados) y en consecuencia de lo anterior, la inscripción a su favor de dicho bien en el Registro Público de la Propiedad. Para que la demandada C. MARINA FELIPE MARTINEZ comparezca en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento al demandado que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Para su publicación que será de tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial.-Se expiden a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

687-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diez, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de Alfonso García número 247, esquina Adolfo López Mateos, colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m como calle principal, al sur: 15.00 m con lote número 2, al oriente: 8.00 m con la calle 8, al poniente: 8.00 m con lote 46, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de mayo de 1983, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$1,661,280.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dos de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3198.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE NUMERO: 460/2005.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por ASESORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS VIAGO S.A. DE C.V. hoy LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, en contra de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS S.A. DE C.V. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez que en su parte conducente dice: Ordeno sacar a remate en primer y pública almoneda el inmueble identificado como: calle Privada de las Pérgolas, lote siete-dieciocho manzana X, Fraccionamiento Conjunto Urbano Bosque Real "Condominio Residencial Las Pérgolas" municipio de Huixquilucan, Estado de México, folio real 1847 siendo el precio del remate el del avalúo más alto rendido por el perito designado por la actora, y que asciende a la cantidad de \$2'949,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión: Tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen". En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día catorce de octubre de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 24 de agosto del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3196.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EMETERIO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ y ALEJANDRA SOLIS GARCIA, expediente 673/2006, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fechas veintitrés y treinta de agosto del año dos mil diez. "... En razón que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria dictada el cinco de agosto del año dos mil nueve al no haber exhibido mediante billete de depósito la cantidad de TREINTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL, se hace efectivo el apercibimiento decretado por lo que se tiene por no efectuado el remate celebrado en la audiencia de cinco de agosto del año dos mil nueve ..." "... ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa letra "D", de la manzana 69, del lote 6, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del catorce de octubre del año dos mil diez, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca ...".

México, D.F., a 30 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3201.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 75/08.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de abril y los dictados en audiencias del diecisiete de junio y treinta de agosto del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, en contra de MARIA DEL ROCIO DE LOS COBOS MARTINEZ, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: el lote de terreno marcado con el número 41, de la manzana II y construcciones en él existentes, marcadas con el número 72, del condominio horizontal "Rinconada de los Encinos", ubicado en el Fraccionamiento y Club de Golf Los Encinos, C.P. 52000, municipio de Lerma, Estado de México, y elementos comunes que le corresponde, con medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual, se señalan las once horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo dicho

remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta la postura legal de resultado de la rebaja del veinte por ciento de disminución en la tasación sobre el precio fijado en autos a dicho inmueble, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad antes mencionada, mediante billete de depósito expedido por "BANSEFI", a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Lerma, Estado de México. México, D.F., a 06 de septiembre de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3205.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 25/2004, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BARRIOS SANCHEZ ALBERTO, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos proveídos de fechas cinco y veintisiete de agosto del año dos mil diez y señaló las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Gardenias número 33, casa "B", lote 24, manzana XXXII, Fraccionamiento Izcalli, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirva de base para el remate la cantidad de \$ 261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares y sitios de costumbre de dicha entidad. México, D.F., a 6 de septiembre del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3203.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GEORGINA ANGULO LEYVA y/o, expediente número 47/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó dos autos y una audiencia que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintidós de junio. Audiencia de dieciséis de agosto, auto de siete de septiembre de dos mil diez. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día catorce de octubre próximo, respecto del inmueble ubicado en Avenida Suter, lote 2, manzana 6, sección seis, Río de la Luz, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.28 metros cuadrados, con rebaja del veinte por ciento de la tasación en la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquense a postores mediante edictos, que participen en el remate de referencia, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra

fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, por Ministerio de Ley, Licenciada SILVIA INES LEON CASILLAS de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.-Doy fe.

Para su publicación de edictos que se hagan por dos veces en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del juzgado y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

3202.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 539/10.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: SAUL AGUILAR PEREZ.

DEMANDADA: MAYRA MONREAL RANGEL.

SRA. MAYRA MONREAL RANGEL.

La Juez Cuarto Familiar de Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el señor SAUL AGUILAR PEREZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une.

B.- Los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total solución.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del juzgado.

Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el emplazado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de agosto del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1066-A1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAIME REYES ARIAS, expediente número 733/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por auto de fecha dos de julio del año dos mil diez, señaló las diez horas del día catorce de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con el número oficial seiscientos noventa y nueve del condominio número uno, del lote número uno, de la manzana número uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas demás características obran en los mismos autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 08 de julio del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3190.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 885/2009 derivado del juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de ROMERO ARON YESICA ANABEL, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de dieciséis y veinticuatro de agosto de dos mil diez, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra "C", del lote 3 (tres), de la manzana 3 (tres), ubicada en la calle de Valle Alpino, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, en términos del municipio de Acolman, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$362,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Día.-México, D.F., a 18 de agosto de 2010.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3191.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAVID MARINO ALARCON y JESUS ALBA GUTIERREZ.

ANTONIA GEOGINA DE NICOLAS MAGDALENO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 550/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. y OTROS, manifestando que desde el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis celebró contrato de compraventa, con el señor JUAN GARCIA, respecto del inmueble ubicado en lote nueve, manzana veintidós, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, zona norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión real y jurídica del inmueble descrito, poseyéndolo en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "1).- La declaración judicial hecha por su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapión, en términos de la sancionado por los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil para el Estado de México, respecto al inmueble ubicado en la calle Valle de Tulancingo Super Manzana "1", lote 9, manzana 22, colonia Valle de Aragón, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 140.00 metros cuadrados, al norte: 19.50 metros con lote 8, al sur: 19.50 metros con lote 10, al oriente: 7.00 metros con lote 26 y al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Tulancingo, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 1 a 1436, volumen 306, libro 1º, sección 1ª, de fecha 02 de mayo de 1976, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., tal y como consta en el certificado de inscripción de fecha 13 de febrero del año 2009, con número de folio 4120, signado por el C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora conocido Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, de la sentencia definitiva que declare que efectivamente ha operado la usucapión del inmueble referido a favor de la suscrita. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me haya originado." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados DAVID MARINO ALARCON y JESUS ALBA GUTIERREZ, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1106-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente marcado con el número 776/2009, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por LILIANE LOPEZ SANCHEZ, en contra de JOSE ROVIRA GARCIA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE ROVIRA GARCIA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista, como lo dispone los artículos 1.165 y 1.167 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de la casa 2653 arrendada ubicada en la calle Villas del Campo, Mz. 50, lote 15 del fraccionamiento Villas del Campo en el municipio de Calimaya, B).- El pago y aseguramiento de las rentas que se encuentran adeudadas, así como de las que se sigan venciendo, D).- Se le embarguen bienes suficientes para garantizar las rentas vencidas, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, así mismo se hace una relación sucinta de los hechos: En fecha primero de febrero del año 2009, la suscrita en mi carácter de arrendadora y el demandado el señor JOSE ROVIRA GARCIA en su carácter de arrendatario, celebramos y firmamos contrato de arrendamiento respecto del inmueble que se encuentra identificado en casa 2653 arrendada ubicada en la calle Villas del Campo, Mz. 50, Lte. 15 del fraccionamiento Villas del Campo en el municipio de Calimaya, se estableció que el pago por concepto de renta mensual sería la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS M.N.), se estableció que dicho inmueble sería ocupado para casa habitación, la arrendataria no podrá retener la renta en ningún caso, ni bajo ningún título y que deberá pagarla íntegramente esa renta en las fechas estipuladas, el demandado no ha dado cabal cumplimiento con el pago de las cantidades correspondientes a la renta de los meses de abril, mayo y junio del dos mil nueve, por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Tenango del Valle, México, catorce de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

3213.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: ANA MARIA GARCIA RODRIGUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 195/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por GUADALUPE SORIA VALDEZ, en contra de ANA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, demanda la

usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva-adquisitiva o usucapión, sobre el inmueble que he poseído y tenido mi domicilio por más de siete años, conocida como la vivienda número veintidós (22), del condominio uno guión M quince guión dos, el cual se localiza en el número uno, de la calle Cegor, construida sobre la fracción 22, del polígono uno, de la zona cinco romano (V), del centro de población de éste municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como los derechos reales que corresponden a la misma vivienda y por ende la declaración judicial de que se me reconozca que por el lapso de tiempo transcurrido y las consideraciones que más adelante señalaré, que de poseedora he pasado a ser propietaria del inmueble objeto de la presente litis; dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 270, volumen 1268, libro primero, sección primera de fecha tres de noviembre de 1994; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y linda con fracción veinte del mismo lote; al sur: 11.00 metros y linda con fracción veinticuatro y veintiséis del mismo lote; al este: en 6.00 metros colinda con fracción veintiuno del lote tres de la misma manzana; y al oeste: en 06.00 metros con área común, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia, la cancelación del registro que aparece a favor de la hoy demandada. C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: en fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, firmamos contrato de compraventa, dándole en esa ocasión la cantidad de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya que esta fue la cantidad pactada como la totalidad del precio de dicho inmueble; y en esa misma fecha se me hizo la entrega física del mismo. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que he mantenido la posesión de dicho inmueble por más de siete años siete meses desde la fecha antes aludida, la vendedora me presentó algunos vecinos, entre ellos a las señoras MARIA ALICIA FABIAN ELVIRA y MARIA DE LOURDES JIMENEZ GONZALEZ, incluso una de ellas firmó como testigo en el multicitado contrato, ambas personas no solo han presenciado la entrega del inmueble a mi favor, sino también mi posesión con los atributos inherentes para prescribir tales como que mi posesión ha sido en forma pacífica, continua y pública, dado el caso de los hechos narrados con antelación que en fecha quince de enero del presente año, por consejo de diversas amistades acudí al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, a corroborar la situación jurídica del inmueble, y al efecto me encontré que la señora ANA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, hoy demandada, es quien aparece en dicho Instituto de la Función Registral, como propietaria, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, aunado a lo narrado con antelación, es que desde el momento en que adquirí el bien inmueble materia del presente juicio, lo hice pensando en el bienestar de mis descendientes, pues es a ellos a quienes he pensado dejar mis bienes, y es por ese motivo que me presento ante su usia a efecto de regularizar la situación jurídica de mi inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

706-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

C. LUCIA CRUZ HERNANDEZ.

En el expediente número 318/2010, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS LUNA MAGAÑA, contra LUCIA CRUZ HERNANDEZ, el señor JOSE LUIS LUNA MAGAÑA, le demanda las siguientes prestaciones: UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que une al promovente con la ahora demandada, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. Funda para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: en fecha diecisiete de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, el promovente y la ahora demandada, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil número tres El Molinito de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega a la presente con el anexo marcado con el número uno, 2.- Hacen de su conocimiento que una vez que contrajeron matrimonio establecieron su último domicilio conyugal en calle Durango número cuarenta, Lomas de San Agustín, Naucalpan, Estado de México, 3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que no procrearon ningún hijo, 4.- Hago del conocimiento de su señoría que al principio de su matrimonio, su relación era normal y llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrellevar la situación, pero a medida que pasaba el tiempo la relación de pareja se fue deteriorando, pues tenían constantes problemas, 5.- Así trascurrieron las cosas, hasta que en fecha ocho de enero del año mil novecientos noventa, la demandada abandonó el domicilio conyugal, 6.- Hace del conocimiento de su Señoría que el último domicilio donde tuvo conocimiento del paradero de la demandada fue precisamente su domicilio conyugal, 7.- Cabe hacer mención que los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad es precisamente en fecha ocho de enero del año mil novecientos noventa, en que el promovente y el ahora demandado se encuentra separados, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y sobretodo el promovente desconoce el lugar en que se encuentra su cónyuge, y toda vez que han estado separados desde hace más de un año, y como consecuencia de ello, han dejado de cumplir con los fines de matrimonio es por lo que se ve en la necesidad de demandar a LUCIA CRUZ HERNANDEZ, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuestas. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual de la demandada, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del uno de septiembre del dos mil diez, notifíquese al presente a la demandada LUCIA CRUZ HERNANDEZ, consecuentemente, se ordena emplazarla por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, México, a 14 de septiembre del 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1106-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**FEDERICO ARREDONDO ZAVALA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA VIRGINIA GUDIÑO SILVA, promoviendo por su propio derecho y bajo el expediente número 369/10-1, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad. Fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de sus hijos ANDREA y ERICK MANUEL ARREDONDO GUDIÑO, en atención de que desde el momento en que nos separamos aproximadamente en el mes del 2004, el demandado de cumplir con su obligación de proporcionar por lo menos lo necesario e indispensable para la subsistencia de nuestros menores hijos. B).- El pago de gastos y costas. Asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha 27 de enero 1999, y bajo el régimen de sociedad conyugal el demandado y el suscrito contrajimos matrimonio civil como consta con la copia certificada que corre agregada en autos. 2.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres ANDREA y ERICK MANUEL ARREDONDO GUDIÑO, los que actualmente tienen nueve y siete años aproximadamente. 3.- Después de habitar en diversos domicilios finalmente establecimos nuestro domicilio conyugal en manzana IV, lote 11, casa 10, del Fraccionamiento La Guadalupe La Venta, en la colonia San Isidro Atlauhtenco, municipio de Ecatepec de Morelos, México. El Juez por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veinticuatro días de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

3208.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DANIEL LOPEZ TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil diez, dictado en el expediente 939/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por NAYELI PRISCILA FUENTES ALCANTARA en contra de DANIEL LOPEZ TRUJILLO, de quien demanda como prestaciones; la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento

ordenó emplazar a DANIEL LOPEZ TRUJILLO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3209.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE MARTINEZ RUIZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, dictado en el expediente 570/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR, aclarando que ha utilizado en sus actos públicos y privados su apellido de casada MARIA AURORA HERNANDEZ DE GARCIA, en contra de JARUMI MABEL REYES LEON, se le hace saber que la parte actora, le demanda: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita soy propietaria del inmueble denominado Cayehuala, ubicado en Ixtapaluca, México, actualmente le corresponde calle Morelos No. 3, en el Fraccionamiento Real del Campo, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 48. B).- La entrega que deberá hacer la demandada, a la suscrita de la casa No. 48, ubicada en calle Morelos No. 3, Fraccionamiento Real del Campo, municipio de Ixtapaluca, México, con sus frutos y acciones, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con lote número 47; al sur: 15.50 m con lote C número 49; al oriente: 8.25 m con calle Privada Poniente; y al poniente: 8.25 m con propiedad privada, con una superficie de 127.875 metros cuadrados. C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión injustificada de la ahora demandada sobre el inmueble antes precisado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

705-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA A.
EXPEDIENTE: 579/94.**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante diverso proveído dictado en la diligencia de fecha doce de agosto del año dos mil diez, celebrada en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de HERMILO MORENO SANDOVAL y FRANCISCO AGUILAR MAULEON, el C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, señaló las once horas del día veintiuno de octubre dos mil diez, para la celebración de la diligencia de remate en Segunda Almoneda en pública subasta para la venta del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado identificado como predio y construcción ubicado en la calle de Zacatecas, Lote 14, Manzana 25-B, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec, Estado de México que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la reducción del 20% del precio de avalúo de la cantidad de \$ 832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) esto es por la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra dicha cantidad y convóquense a los postores en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10 % de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico La Crónica, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del juzgado competente en Ecatepec, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México se sirva designar.- México, D.F., a 12 de agosto del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1131-A1.-28 septiembre, 4 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO
vs.
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZEXPEDIENTE 774/06, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
ACUMULADO AL 353 05.

En fecha 10 diez de septiembre del año dos mil diez 2010 se dictó un auto a que a la letra dice:

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio, y como lo solicita se señalan las doce horas del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, por lo que procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en

el Boletín Judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expidarse los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad fijada en la tercera almoneda de remate y que equivale a \$395,396.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que está construida número uno de la manzana once, del Fraccionamiento Villa de las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, tres veces dentro de nueve días, se expide el día catorce de septiembre del año dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1131-A1.-28 septiembre, 4 y 8 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**EMPLAZAMIENTO.
LOS PILARES S.A.

En los autos del expediente número 259/10, relativo al juicio ordinario civil promovido por ADELAIDA ROJAS GARCIA y OTROS en contra de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LOS PILARES, S.A. de quien reclama. A).- La prescripción positiva o adquisitiva (usucapión) que se ha consumado a nuestro favor, respecto al inmueble ubicado en lote 8, de la manzana 2, actualmente la calle Ignacio Comonfort, número 8, del fraccionamiento Los Pilares, municipio de Metepec, Estado de México, por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley sustantiva de la materia, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con la calle Ignacio Comonfort, al sur: 10.00 metros y colinda con terrenos particulares, al oriente: 24.10 metros colinda con lote 7, ahora hermanos Rojas García, al poniente: 25.60 metros y colinda con lote 9. Con una superficie de 248.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos al demandado en auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, que dice: Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, con el objeto de que la parte demandada "FRACCIONAMIENTO LOS PILARES S. A.", comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3214.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

LUCIANA BELTRAN TELLEZ, ha promovido procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, bajo el expediente número 722/2010, respecto del inmueble denominado "La Cabecera", ubicado en calle Plaza de la Constitución número seis (06), Cabecera Municipal, Coyotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.39 metros con Camino Público actualmente calle San Cristóbal, al sur: 6.12 metros con Camino Público actualmente calle Cinco de Mayo, al oriente: 27.10 metros con Pedro Zavala actualmente Rogelio Callejas Zavala y Anita Callejas Velázquez, al poniente: 27.65 metros con camino público actualmente calle Plaza de la Constitución. Con una superficie de 185.09 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los siete días del mes de septiembre dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

El C. LINDORO PINEDA MOYA, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 369/2010, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Calzada", o "Salar la Calzada", o "Solar Calzada", calidad temporal de los llamados de común repartimiento, ubicado en terrenos de este municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 9,414,2316 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, norte: 136.00 metros colinda con Concepción Rojas Vda. de Casas, oriente: 65.00 metros y colinda con Camino Nacional, sur: 149.5 metros y colinda con Ciro Casas Rojas, poniente: 67.62 metros y colinda con Escuela Telesecundaria.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril de dos mil diez. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

LINDORO PINEDA MOYA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 591/2010, en vía de información de dominio, respecto del terreno denominado "Los Vertideros" o "Solar Tlaxomulco", calidad temporal de los llamados de común repartimiento ubicado en los terrenos de este municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 70.10 metros colindando con Mauricio Flores Rodríguez, al sur: 84.10 metros colindando con Erasmo Velázquez, al oriente: 49.60 metros colindando con Crescencio Astorga, al poniente: 50.00 metros colindando con Camino Nacional. Con una superficie total de 3,839.58 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en El Diario Amanecer de México, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

REYMUNDO GARCIA SALDIVAR, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 815/2010, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble denominado como El Paraje "Palma", en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.53 metros y linda con calle República, al sur: en 7.33 metros y linda con José Juan Zamora, al oriente: en 17.60 metros y linda con García Saldivar Reymundo, al poniente: en 17.40 metros y linda con lote cinco. Con una superficie total de 130.91 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LA CRUZ ROA ROA, tramitado ante este Juzgado, respecto del terreno rústico de los llamados común repartimiento conocido con el nombre "El Capulín", actualmente identificado como casa construida sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, primera sección, colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 306.50 (trescientos seis metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.80 metros colinda con Cda. Niños Héroes, al oriente: en 17.15 metros y colinda con Felipe Páez Martínez, al sur: en 18.00 metros y colinda con Elena Hernández y propiedad privada, al poniente: en 25.17 metros y colinda con Cda. Niños Héroes, al norponiente: en 4.06 metros y colinda con Cda. Niños Héroes, por lo que por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
TLAXCO, TLAX.
E D I C T O**

CONVOQUENSE personas créanse derecho bienes Sucesión Intestamentaria de ENEDINA MORENO MONTIEL y/o ENEDINA MORENO, vecina que fue de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, denunciado por EMILIA, FELIPE, EMMA y/o MA. EMA y MARGARITA de apellidos HERNANDEZ MORENO, como representante común FELIPE HERNANDEZ MORENO, en su carácter de hijos de la de cujus.

Preséntense deducir derechos dentro expediente civil 493/2008.

NOTA: Publíquese tres veces por el término de treinta días con el intervalo de diez días cada uno en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, D.F.- Tlaxco, Tlax., 22 de abril del 2009.-La Diligenciaria Interina del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Lic. Ericka Melo Montiel.-Rúbrica.

3005.-3, 20 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 841/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (información de dominio), promovido por MARIA ELENA NERIA GIL, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Potrero", en el municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros colinda con Río San Juan; al sur: 30.85 metros colinda con barranca; al oriente: 231.00 metros colinda con José Cruz Guadarrama Reza; y al poniente: 217.00 metros colinda con José Cruz Guadarrama Reza, con una superficie de 6,703.2 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3323.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de dieciséis de enero del año dos mil nueve y dieciocho de agosto del año dos mil diez en los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por PLAZA AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ FRAGOSO MARIA DE LOS ANGELES y HOF: TENSIA FRAGOSO Y ROSAS, expediente 727/2007, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Buenavista, edificio 1, departamento 204 del condominio 1 de la colonia Hacienda del Parque en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote uno, manzana uno, sección primera, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año en curso, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "La Jornada" sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a 3 de septiembre del 2010.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1105-A1.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de VICTOR MANUEL CHION OCAMPO y CONSTANZA ELIHUT GONZALEZ CID DEL PRADO DE CHION, expediente número 1319/2009, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha dictado varios autos entre ellos los que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a veintitrés de agosto de dos mil diez. A su expediente número 1319/2009. . . " . . . y en atención al tiempo necesario para la preparación de la diligencia que se solicita, se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate. . . " . . . en primera almoneda del bien inmueble hipotecado. . . " . . . Notifíquese.-Doy fe". "México, Distrito Federal, dieciocho de junio de dos mil diez. A su expediente 1319/2009, el escrito de la parte actora, . . . " . . . identificado como la casa número 14, de la calle Germán Geduvius y terreno sobre el que esta construida que es lote 154, manzana 227, del fraccionamiento Lomas del Sol, en ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos, . . . " . . . siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . " . . . Notifíquese. . . " . . . Doy fe."

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

3192.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 236/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MATEO CORONA GALVAN, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Pueblo Nuevo número 16, en el poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, partiendo de poniente a oriente, la primera de 11.42 metros, la segunda de 1.00 metro y la tercera de 6.58 metros colindando todas con el señor Agustín Meneses Lara, al sur: en tres líneas, partiendo de oriente a poniente, la primera de 8.00 metros colinda con Juana Estrada Granda y la segunda 1.12 metros y la tercera 9.40 metros colinda con Rebeca Benítez Díaz, al oriente: 11.65 metros colinda con Jonathan Benítez Díaz, y al poniente: 8.75 metros colinda con calle de su ubicación, con una superficie aproximada de 185.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3324.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 532/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado Colón, ubicado en camino sin nombre y sin número, en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.00 metros con Aristeo Mondragón, al norte: 125.00 metros con Juan Andrés Flores, al sur: 241.00 metros con Vicente Palma, al oriente: 180.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez, al poniente: 91.00 metros con Juan Andrés Flores, al poniente: 109.00 metros con Herlinda Rosas Hernández. Con una superficie de: 35,807.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1142-A1.-30 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 596/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.50 metros con Pedro González, al sur: 106.80 metros con Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez, al oriente: 166.60 metros con Rodolfo Bonfil Rivera ahora su sucesión por conducto su albacea María de los Angeles Valle Chávez, al poniente: 168.00 metros con Herlinda Rosas Hernández. Con una superficie de: 17,505.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1142-A1.-30 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 932/2010, promovido por MARIA OLIVA SANCHEZ ENRIQUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Candelaria", ubicado en la Comunidad de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el dieciséis de agosto de dos mil, el cual celebró con FERNANDO SANCHEZ ENRIQUEZ, inmueble que tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 114.00 metros colinda con servidumbre de paso; al sur: 27.70, 20.13, 20.20, 45.91 metros colinda con Nicolás Sánchez Hernández; al oriente: 49.06 metros colinda actualmente con José Marco Antonio Velasco García y 2.51 metros colinda actualmente con Tranquilino Lorenzo Sánchez Moreno; al poniente: 32.53 metros colinda con carretera y 21.11 metros colinda con Nicolás Sánchez Hernández; con una superficie aproximada de 4,897.34 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3317.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 598/07.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. YOLANDA SALGADO COLIN, demandó en fecha ocho de junio de dos mil siete, del señor RAYMUNDO PICHARDO LIGORIO, las siguientes prestaciones: El divorcio necesario por la causal XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado RAYMUNDO PICHARDO LIGORIO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial quedan en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, el tres de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3210.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 885/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por REYNA GONZALEZ ORTEGA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble con casa habitación sobre el construida, ubicado en la calle de José María García número cuarenta y seis en la cabecera municipal de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.00 metros colinda con María del Carmen Montes de Oca Arizmendi, al sur: 22.00 metros colinda con Miguel Flores González, al oriente: 8.00 metros colinda con calle José María García y al poniente: 8.00 metros colinda con Alfonso Flores García Moreno. Con una extensión superficial total de: 176.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien

en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de ocho de septiembre del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, septiembre veintitrés del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3312.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 883/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; promovido por JESUS SOLORZANO FLORES, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno de labor y de riego, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de La Joya, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.00 metros colinda con José Angel Beltrán García; al sur: 59.00 metros colinda con Gonzalo Juárez Gómez; al oriente: 58.00 metros colinda con carretera Villa Guerrero a San José; y al poniente: 69.50 metros colinda con José Angel Beltrán García. Con una extensión superficial total de: 3,941.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de ocho de septiembre del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, septiembre veintitrés del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3313.-29 septiembre y 4 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 67554/456/2010, EL C. GERMAN GRANADOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Jurisdicción del Llano de Coaxustenco, actualmente La Providencia, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 70.50 metros con María Lara Sánchez, actualmente colinda Emma Bernal Morón, López Esquivel Carmen Mercedes, Pedro Rauda Dávila, Rafael Loza López; al sur: colinda en 70.50 metros con Aurelia Castillo Chávez; al oriente: colinda en 62.30 metros con Jesús Rossano Cajero, actualmente colinda con calle 5 de Mayo; al poniente: colinda en 62.30 metros con sucesión de Juan Tapia Valero, actualmente colinda con Escuela Cenca (Inmobiliaria Melo). Teniendo una superficie de 4,392.15 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3254.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 623-62/2010, COMITE MUNICIPAL DEL PRI REPRESENTADO POR LUIS VEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. con casa cural, al sur: 10.00 mts. con Avenida Hidalgo, al oriente: 5.00 mts. con casa cural, al poniente: 5.00 mts. con Emeterio Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3327.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 383/55/2010, VICTOR SAN JUAN MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Miguel Herón González Soto, al sur: 33.00 mts. con Vicente Márquez Ventura, al oriente: 15.00 mts. con carretera Toluca-Querétaro, al poniente: 15.00 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 495.00 m2. construcción 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 08 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3316.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 63-557/2010, C. FRUTICULTORES UNIDOS DE VILLA DEL CARBON S.P.R. DE C.V. REP. POR JAVIER ADOLFO ALANIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Nogal Tercera Manzana, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 60.23 mts. con calle privada, al sur: 55.90 mts. con Jorge Nieto Ochoa, al oriente: 22.00 mts. con calle Morelos, al poniente: 23.08 mts. con Alejandro Alaniz García. Superficie aproximada de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3328.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de expediente 501/127/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Rayón", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Mesa, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,746.65 m2 y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 48.15 metros con camino; noroeste: en una línea de 51.65 metros con camino; sureste: en cuatro líneas de 32.60 metros, 5.72 metros y 10.35 metros con Ambrocía Ramírez y 50.40 metros con cancha deportiva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 499/25/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Santiago Oxtémpan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,119.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 4.06 metros, 39.95 metros, 23.94 metros y 12.97 metros con zanja.; noroeste: en una línea 42.28 metros con zanja; sureste: en dos líneas de 74.70 metros y 34.97 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 78.46 metros con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 498/24/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0139 "Niños Héroes", ubicada en Avenida Principal, en la Comunidad de La Jordana, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,110.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en seis líneas de 30.25 metros, 26.90 metros, 9.00 metros, 9.00 metros, 15.05 metros y 37.75 metros con Avenida Principal; noroeste: en tres líneas de 9.65 metros, 68.90 metros y 4.40 metros con Avenida Principal; sureste: en una línea de 58.45 metros con Ema Legorreta Alva; suroeste: en dos líneas de 70.75 metros y 16.98 metros con Fernando Fuentes Legorreta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 494/20/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria No. 155, ubicada en calle Hermosa Provincia No. 138, en la Comunidad de La Jornada, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,530.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.10 metros con calle Provincia; noroeste: en tres líneas de 34.30 metros, 4.50 metros y 25.00 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 33.42 metros con calle Provincia; suroeste: en dos líneas de 45.30 metros con Isabel Morano Jaramillo y 40.80 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 1054/85/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Ma. Cristina Martínez Orta", ubicado en calle principal s/n, en la Comunidad de Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 867.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 29.50 metros con camino sin nombre; noroeste: en una línea de 29.70 metros con acceso e Isaías Monroy Ocaña; sureste: en una línea de 30.30 metros con Isaías Monroy Ocaña; suroeste: en una línea de 30.10 metros con Isaías Monroy Ocaña.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 1052/83/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Ignacio Allende", ubicado en calle del Maestro s/n, en la Comunidad de Tecuac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,657.91 m2 y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 1.10 metros con calle del Maestro; noreste: en una línea de 14.05 metros con calle Gustavo Baz Prada; noroeste: en dos líneas de 22.50 metros y 44.40 metros con calle del Maestro; sureste: en una línea de 60.55 metros con María Pomposo; suroeste: en una línea de 28.30 metros con Carlos de la Cruz Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de Expediente: 510/36/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Dante Alighieri", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santiago Oxtempan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 962.60 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 16.62 m con Privada, noroeste: en dos líneas de 24.06 metros con Privada y José Luis Lorenzo Vicente y 6.58 m con José Luis Lorenzo Vicente, sureste: en una línea de 37.30 m con camino vecinal, suroeste: en una línea de 47.14 m con Zolia Rosa Cruz Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 516/42/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Mozart", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Bo. Yeshto, Santa Rosa de Lima, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,414.30 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 49.20 m con Pablo Ramírez Ramírez y 49.60 m con camino vecinal, suroeste: en dos líneas de 49.60 m con camino vecinal y 49.30 m con Pablo Ramírez Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 517/43/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco de Goya", ubicado en calle Presa de Aile, s/n, en la comunidad de La Jordana, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 989.91 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.70 m con Andador, noroeste: en dos líneas de 32.64 m con Sergio García Legorreta y 18.20 m con Francisco Landeros Pineda, sureste: en una línea de 49.60 m con calle Presa de Aile, suroeste: en una línea de 16.00 m con Ramiro García Legorreta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 508/34/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Esperanza Gómez de Vega", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio La Estrellita, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,418.63 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 63.00 m con Filiberto Torres Cruz, noroeste: en una línea de 32.85 m con Estefanía Morales Cruz, sureste: en dos líneas de 26.88 m con Lucio López Téllez y 5.80 m con carretera, suroeste: en dos líneas de 31.05 m con Lucio López Téllez y 33.05 m con Lucio López Téllez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 506/32/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Fernández Albarrán", ubicada en domicilio conocido, en la colonia Adolfo López Mateos, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,246.17 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 101.46 m con campo deportivo, sureste: en dos líneas de 37.40 m y 26.55 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 65.40 m y 44.32 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 505/31/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Fernández Albarrán", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Cerro Llorón, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,842.92 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 24.30 m con Víctor Aguilar Flores, 45.70 metros con Anastasio García y 43.60 m con Jacinto García, noroeste: en dos líneas de 54.25 m con camino y 1.90 metros con Víctor Aguilar Flores, suroeste: en dos líneas de 94.30 metros con Manuel Flores López y 30.10 metros con Víctor Aguilar Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Número de expediente: 1051/82/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Andrés Molina Enríquez", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 678.34 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 19.60 metros, con Felipe Cárdenas Colín, noroeste: en una línea de 34.30 metros, con calle principal, sureste: en una línea de 34.25 metros, con Felipe Cárdenas Colín, suroeste: en una línea de 20.00 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1040/71/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en domicilio conocido, s/n, en la comunidad de Chosto de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,563.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 7.05 metros, con calle sin nombre, noreste: en una línea de 87.00 metros, con calle sin nombre, noroeste: en cuatro líneas de 6.95 metros, 7.10 metros, 21.10 metros y 44.10 metros, con calle sin nombre, sureste: en una línea de 69.45 metros, con calle sin nombre y Teléfonos de México, suroeste: en una línea de 73.35 metros, con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1046/77/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "20 de Noviembre", ubicada en domicilio conocido, s/n, en la comunidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,444.07 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 46.80 metros, con Gregorio Cruz Cárdenas P. 268, noroeste: en una línea de 73.43 metros, con campo deportivo P. 271, sureste: en una línea de 78.20 metros, con Sebastián Olegario Cruz Cárdenas P. 280 y Pedro Marcelo Guzmán P. 294, suroeste: en una línea de 45.50 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1041/72/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria No. 0656 "Patria Libre", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Bartolo Lanzados, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,198.07 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 20.82 metros, con Julián Guillermo Rafael, 70.00 metros y 21.10 metros, con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 60.56 metros, con Julián Guillermo Rafael y 23.44 metros, con Ramón Escobar García, sureste: en una línea de 51.30 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea 53.68 metros con Trinidad Martínez González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1044/75/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0554 "Mario Colín Sánchez", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Chosto de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,563.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 7.20 metros, con calle principal, noreste: en dos líneas de 49.89 metros, con Hipólito Celestino González, Roberto Segundo González, Sabina Hermenegildo Lucio, Raymundo López Pérez, Delfino Celestino González, Fernando González López y Joaquín Macario González, y 34.55 metros, con área verde, noroeste: en dos líneas de 26.30 metros, con Hipólito Celestino González, Roberto Segundo González, Sabina Hermenegildo Lucio, Raymundo López Pérez, Delfino Celestino González, Fernando González López y Joaquín Macario González y 65.47 metros, con Canuto López Marcelino y Artemio López Morelos, sureste: en una línea 62.27 metros, con área verde, suroeste: en una línea de 62.27 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1056/87/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0290 "Francisco Montes de Oca", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Manto del Río, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de

México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,554.06 m². y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 123.95 metros, con calle sin nombre, noreste: en una línea de 113.58 metros, con Floylán Díaz y Elvira Guadarrama González, noroeste: en una línea de 104.40 metros, con calle Jyasu, sureste: en una línea de 70.10 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 5.40 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 21972/207/10, C. FRANCISCO GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 4, lote 2, pueblo de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 18.00 mts. con Obdulia García Pérez, al oriente: 22.74 mts. con Braulio Pineda Ramírez, al poniente: 22.74 mts. con Félix Huerta Flores. Superficie aproximada de: 409.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de agosto de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, C. Registrador Auxiliar, M. en D. Ma. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3333.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 21966/209/10, C. MARCIAL MARTINEZ ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, en la Col. El Cuerno, poblado de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 mts. con calle sin nombre, al sur: 22.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 21.00 mts. con Hugo Martínez Villarreal, al poniente: 23.56 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 501.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de agosto de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, C. Registrador Auxiliar, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3333.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 21969/208/10, C. JOSE RAMIREZ GARCIA y CONCEPCION PEREZ RESENDIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano denominado "Momonteton", ubicado en Ampliación del poblado de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, al norte: 21.00 mts. con Abel Mejía Sánchez y calle del Bajío, al sur: 21.00 mts. con Abel Mejía Sánchez, al oriente: 10.00 mts. con cerrada Momonteton, al poniente: 10.00 mts. con Jesús Muñoz. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de agosto de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, C. Registrador Auxiliar, M. en D. Ma. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3333.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 23526/72/10, C. ARTURO SANCHEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés, de los llamados propios del Ayuntamiento, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 39.50 metros y colinda con Salustio Rodríguez Lira; al sur: 38.35 metros y colinda con Leticia Maya Rodríguez; al oriente: 14.53 metros y colinda con calle Allende; al poniente: 14.91 metros y colinda con Rodolfo Ramírez Sánchez. Superficie aproximada de 572.97 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 53527/71/10, C. LUCIA RAMIREZ PALESTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada El Roble s/n, Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 metros con 3er. Callejón de Uruguay; al sur: 15.00 metros con Francisco Luna Escalona; al oriente: 14.00 metros con Privada El Roble; al poniente: 14.00 metros con Anastacio Escalona Bureos. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23528/73/10, C. ANTONIO JOSE ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18 de Marzo, colonia La Concepción, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Cerrada 18 de Marzo; al sur: 10.00 metros con Manuel García Herrera; al oriente: 20.00 metros con Juan Martínez Palma; al poniente: 20.00 metros con Manuel García Rivera. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23529/74/10, C. MA. DEL PILAR JUAREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Felipe Sánchez Solís número 1006, Barrio Atocan, de los llamados propios del Ayuntamiento, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.30 m con C. Javier Francisco Salazar Montes de Oca; al sur: 23.30 m con Av. Felipe Sánchez Solís; al oriente: 51.20 m con Zacarías Islas Arenas y Cruz Arenas Cortina; al poniente: 51.20 m con C. Eduardo Moreno Morales y Teresa Morales Calzada. Superficie aproximada de 1,192.96 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23530/75/10, C. CELESTINO ESQUIVEL GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Julio, pueblo de Jaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 51.40 metros y linda con C. Atanacio Sánchez Vega; al sur: 51.40 metros y linda con Cristina Sánchez Vega; al oriente: 12.50 metros y linda con calle 16 de Julio; al poniente: 12.50 metros y linda con C. Juan Solares. Superficie aproximada de 642.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23531/76/10, C. JUAN MANUEL MONROY CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 41, manzana No. 02, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex. Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 40; al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 42. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23532/77/10, C. MARIA GONZALEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Melchor Ocampo s/n, Barrio San Sebastián, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 11.00 metros y linda con Víctor Sánchez Estrada; al sur: 11.00 metros y linda con Víctor Sánchez Estrada;

al oriente: 18.00 metros y linda con Fidencio Maya Flores; al poniente: 18.00 metros y linda con Cerrada Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 22373/216/2010, ANTONIA ROSAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cantera", ubicado en Cerrada sin Nombre, barrio La Asunción, cuarta demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle Cerrada sin Nombre, sur: 20.00 m con calle Cerrada sin Nombre, oriente: 20.00 m con Erasmo Dorantes Vergara, poniente: 20.00 m con Erasmo Dorantes Vergara. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22376/217/2010, LUIS LOPEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás Chico", ubicado en el poblado de Ocopulco, actualmente Prolongación Huizache sin número, colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con calle sin nombre, sur: 16.00 m con Antonio Medina, oriente: 15.00 m con Lauro Mejía, poniente: 15.00 m con Guadalupe Raigoza González. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22377/218/2010, REFUGIO ESCALANTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con calle, sur: 11.80 m con calle, oriente: 15.30 m con Ma. Guadalupe Escalante Martínez, poniente: 20.70 m con María de la Luz Escalante Martínez. Superficie aproximada de 225.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22379/219/2010, REYNALDO HERNANDEZ SAN
JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle sin
nombre, sin número, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac,
municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide
y linda: norte: 10.00 m con Gisela Díaz Rodríguez, sur: 10.00 m
con Isidro Flores, oriente: 26.75 m con calle sin nombre, poniente:
26.75 m con Manuel Cornelio. Superficie aproximada de 267.50
m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22382/220/2010, NORBERTO MELGAREJO MEJIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Chileleco", ubicado en la calle del Recuerdo del
pueblo de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco,
distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.60
m con María de la Paz Fiesco Jiménez, sur: 13.82 m con José
Darío Fiesco Hurtado, oriente: 13.17 m con calle del Recuerdo,
poniente: 15.60 m con María de la Paz Fiesco Jiménez.
Superficie aproximada de 197.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22384/221/2010, FELIPA ROSALES LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Juárez, de
San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de
Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.46 m con
Leonor Casarreal Vallejo, Lino Casarreal y María Esther Ramírez
Ramos, sur: 33.18 m con Rosalío Pineda Peña, oriente: 9.90 m
con calle Juárez, poniente: 9.60 m con Gustavo Ramírez.
Superficie aproximada de 318.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22396/222/2010, DANIEL VICTORES PONCE,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Santa Cruz", ubicado en el barrio de San Juan,
municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 15.00 m con Roberto Herrera Herrera, sur:
15.00 m con Raúl Victores Ponce, oriente: 7.70 m con Isaías
Soriano, poniente: 7.70 m con Graciano Herrera. Superficie
aproximada de 105.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22397/223/2010, JESUS GUTIERREZ MEDINA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "San Andrés", ubicado en Callejón sin Nombre,
Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco,
Estado de México, mide y linda: norte: 10.05 m con Callejón sin
Nombre, sur: 10.05 m con Lilia Galván Angeles, oriente: 12.00 m
con José de Jesús Gutiérrez Cisneros, poniente: 12.00 m con
María Remedios Gutiérrez Cisneros. Superficie aproximada de
120.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22399/224/2010, ROSA LOPEZ CEDILLO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Potrero", ubicado en la calle Porvenir en Santa Isabel Ixtapan,
municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide
y linda: norte: 6.95 m con Ernestina Calderón Madrid, sur: 6.95 m
con calle Porvenir, oriente: 20.60 m con Joel Pineda Martínez,
poniente: 20.60 m con Fabiola Ivonne Tapia Ramírez. Superficie
aproximada de 143.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22400/225/2010, JULIO RODRIGUEZ MENDOZA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuanalan Segundo", ubicado en barrio El Calvario
de la segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito
de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con
Roberto Flores García, sur: 14.70 m con calle Fresno, oriente:
61.00 m con Roberto Flores García, poniente: 53.20 m con
Verónica Irene Zúñiga Meneses. Superficie aproximada de
742.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador
Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas
Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22402/226/2010, JOSE LUZ ROGELIO BARNENAS
HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Xaxalpa", ubicado en el barrio San Juan,
municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 20.80 m con Ma. Trinidad Pérez Patiño, sur:
20.80 m con Juan y Ernesto Landon, oriente: 10.00 m con Juan
Cortés Romero, poniente: 10.00 m con camino sin nombre o calle
Camelias. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 42,847 fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ROMERO Y MONTES, también conocida como MARIA ROMERO MONTES, la cual promueve el señor TOMAS FEDERICO ROWE ROMERO, en su carácter de albacea y heredero.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 26 de agosto de 2010.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1112-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 25,563, de fecha 02 de Agosto de 2010, quedó radicada la sucesión testamentaria, a bienes de la señora MARIA AMELIA SILVA Y LOPEZ HERMOSA; también conocida como AMELIA SILVA LOPEZ HERMOSA VIUDA DE CEPEDA, a solicitud de los señores AMELIA CEPEDA SILVA, JOSE ONESIMO DANIEL CEPEDA SILVA también conocido como ONESIMO CEPEDA SILVA, ANA ELENA CEPEDA SILVA DE MAZA, ENRIQUE JAVIER CEPEDA SILVA, también conocido como ENRIQUE CEPEDA SILVA y JORGE FERNANDO CEPEDA SILVA, también conocido como JORGE CEPEDA SILVA; quienes reconocieron la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de septiembre de 2010.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

1112-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO,
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO

TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,458 del volumen 406 de fecha 4 (cuatro) de diciembre del año dos mil nueve, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS GUERRERO VARA, promovido por las señoras MARIA GUERRERO PEREZ, ROSA GUERRERO PEREZ, EUGENIA GUERRERO PEREZ, LUCILA GUERRERO PEREZ, GRACIELA GUERRERO PEREZ, JOSEFINA GUERRERO PEREZ y los señores JOSE LUIS GUERRERO PEREZ, JORGE ENRIQUE GUERRERO PEREZ y JAVIER GUERRERO PEREZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 14 de septiembre de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3215.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO,
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,459 del volumen 405 de fecha 4 (cuatro) de diciembre del año dos mil nueve, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SEVERIANA PEREZ LOPEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de SEVERINA PEREZ DE GUERRERO), promovido por las señoras MARIA GUERRERO PEREZ, ROSA GUERRERO PEREZ, EUGENIA GUERRERO PEREZ, LUCILA GUERRERO PEREZ, GRACIELA GUERRERO PEREZ, JOSEFINA GUERRERO PEREZ y los señores JOSE LUIS GUERRERO PEREZ, JORGE ENRIQUE GUERRERO PEREZ y JAVIER GUERRERO PEREZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 14 de septiembre de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3215.-23 septiembre y 4 octubre.



"HEROES DEL BICENTENARIO"



Gertrudis Bocanegra fue un personaje de la Independencia de México. Nació el 11 de abril de 1765 en Pátzcuaro, ciudad localizada en el centro del actual Estado Mexicano de Michoacán. Fue hija de padres españoles, de clase media. Se casó con Pedro Advíncula de la Vega, un soldado de la tropa provincial de Michoacán.

A pesar de ser mujer --y esto se dice en la medida que las mujeres de la Nueva España pocas veces podían acceder a la educación-- Gertrudis Bocanegra fue lectora de los principales autores de la Ilustración, por lo que cuando estalló la Guerra de Independencia se adhirió a ella. Sirvió como correo de los insurgentes en la región de Pátzcuaro y Tacámbaro. Fue muy hábil al armar una red de comunicación entre las principales sedes de la rebelión independentista. Uno de sus hijos se unió a las filas de Miguel Hidalgo y Costilla al iniciar la Guerra de Independencia. Tanto él como su esposo perecieron en la guerra.

En la etapa de resistencia de la guerrilla insurgente, Bocanegra fue enviada a Pátzcuaro con el propósito de ayudar a la toma de la ciudad por parte de los rebeldes. Pero fue descubierta, y luego hecha prisionera por el ejército real. Sometida a tortura para que delatara a otros participantes de la guerrilla, Bocanegra se negó siempre a dar información a los españoles. Finalmente fue enjuiciada y encontrada culpable de traición.

Fue sentenciada a muerte, sentencia que se cumplió el 11 de octubre de 1817, en la misma Villa de Pátzcuaro donde nació.

Fuente: wapedia.mobi/es

www.bicentenario.gob.mx